

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMONACID DE TOLEDO

No habiendo sido posible practicar la notificación en el domicilio de doña Sarapia Díaz Martín, don Domingo Segovia Soto y doña. Aniceta Díaz Sánchez, destinatarios de la resolución de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2010 que a continuación se inserta, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el escrito presentado por doña Bernarda Díaz Segovia de fecha 24 de septiembre de 2009 en el que comunica al Ayuntamiento el mal estado en que se encuentra la edificación sita en calle Cañuelo, número 12.

Vistos los informes del Arquitecto Municipal de 24 de septiembre y 2 de octubre de 2009 y 21 de abril de 2010.

Visto que la pared de la finca sita en calle Cañuelo, número 12, que linda con la finca número 10, resulta inestable, lo que manifiesta un problema de seguridad del edificio.

Vista la obligación del propietario de ejecutar los trabajos necesarios para mantener las edificaciones en las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro.

Visto que de conformidad con los datos obrantes en Catastro se trata de una finca con división horizontal, cuyos propietarios son doña Valentina Dueñas Díaz, don Domingo Segovia Soto, doña Aniceta Díaz Sánchez, doña Mónica Gálvez López y doña Sarapia Díaz Martín.

Visto lo establecido en los artículos 137, 140 y 176 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

He resuelto:

Primero.- Proceder a la apertura de expediente de orden de ejecución a doña Valentina Dueñas Díaz, don Domingo Segovia Soto, doña Aniceta Díaz Sánchez, doña Mónica Gálvez López y doña Sarapia Díaz Martín (propietarios catastrales de la finca) por los motivos descritos en los antecedentes, y con vistas a dictar, si procede, la correspondiente orden para que:

Proceda a la demolición de la pared de la finca sita en calle Cañuelo, número 12, que linda con la finca número 10 y realice una pared nueva, dándosele un plazo de ejecución de siete días hábiles.

Solicite licencia municipal para reparar la edificación.

Se le advierte que para el caso de que se dictara la correspondiente orden de ejecución, y esta fuera incumplida, el Ayuntamiento procederá a su ejecución forzosa por cualquier medio admisible en derecho, incluyendo la ejecución subsidiaria a costa del interesado o a la imposición de multas coercitivas reiterables de 95,00 euros mensuales.

Segundo.- Como medida cautelar se procederá al acordonado de la zona mediante vallas metálicas evitando que personas y vehículos pasen cerca de la misma.

Tercero.- El interesado dispondrá de quince días, a contar desde el siguiente al de notificación de la presente, para consultar el expediente y realizar las alegaciones que estime oportunas.

Almonacid de Toledo 4 de junio de 2010.- El Alcalde, José Martín Fernández.

N.º I.-6173